



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027**

RESOLUCION N°053-2024-CEN-CIP

Lima, 04 de noviembre del 2024

VISTO:

En vista de las Resoluciones N°038-2024-CEN-CIP y N°039-2024-CEN-CIP, la Comisión Electoral Nacional en virtud del Reglamento de Elecciones Generales del CIP se considera necesario reservar los primeros números en el proceso electoral para el Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), con el objetivo de asegurar una organización ordenada y eficiente del mismo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 26 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP, señala que la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, proceso electoral convocado por el Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP el 17 de julio de 2024, para elegir a los nuevos directivos del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Juntas Directivas de Capítulos a nivel nacional.

SEGUNDO: Al amparo del Artículo 3° del Reglamento de Elecciones Generales del CIP: *"Los órganos del CIP, así como todos los colegiados, aplicarán para cualquier proceso electoral las siguientes fuentes: a) Estatuto CIP; b) Reglamento de Elecciones Generales del CIP y c) Los fallos del Tribunal Electoral Nacional"*.

TERCERO: Que, con las Resoluciones N°038-2024-CEN-CIP y N°039-2024-CEN-CIP, se aceptan las postulaciones de las listas presididas por el Ing. Gustavo Adolfo Luyo Velit y el Ing. Jaime Antonio Ruiz Béjar, respectivamente.

CUARTO: En ese marco, el Artículo 95 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP dispone que la Comisión Electoral Nacional se reservará los primeros números para las listas del Consejo Nacional; y los Consejos Departamentales usarán los números subsiguientes para las listas departamentales y Capítulos.

QUINTO: En ese sentido, las listas presididas por el Ing. Gustavo Adolfo Luyo Velit y el Ing. Jaime Antonio Ruiz Béjar, llevarán las numeraciones



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027**

uno y dos, de acuerdo con el resultado del sorteo, como señala el Reglamento de Elecciones Generales.

SEXTO: Por lo tanto, es función del Comité Electoral Nacional (CEN) velar por el correcto desarrollo del proceso electoral en todas sus etapas.

Por lo expuesto la Comisión Electoral Nacional del CIP, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RESERVAR los primeros números a las litas del Ing. Gustavo Adolfo Luyo Velit y el Ing. Jaime Antonio Ruiz Béjar, quienes llevarán las numeraciones de uno y dos, de acuerdo con el resultado del sorteo de numeración para la elección del Consejo Nacional, con el objetivo de garantizar una organización adecuada y eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTRUIR a los órganos electorales correspondientes a implementar esta medida en las etapas del proceso electoral, asegurando la transparencia y equidad en su aplicación.

ARTÍCULO TERCERO. – INFORMAR a todos los miembros del Colegio de Ingenieros del Perú sobre la presente resolución y las medidas adoptadas para asegurar el correcto desarrollo del proceso electoral.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. HUGO A ROSAND GALDÓS
CIP 6986
PRESIDENTE